



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 70459426 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CALLAO, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de DESIREE MINOSHKA ARTICA LA TORRE LA TORRE, DESIREE MINOSHKA, identificado con DNI. N° 25828383. , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERU REGION XV CALLAO

LIBRO: PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

ASIENTO: G00001

CARGO: DECANA

FACULTADES:

(...)

ARTICULO 51°.- EL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL, ES DE DOS AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDOS POR UN PERIODO ADICIONAL, Y si UNA VEZ VENCIDO E PERIODO, NO SE HA ELEGIDO A LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL CONTINUARA EN SUS FUNCIONES., HASTA QUE SE ELIJA A LOS NUEVOS MIEMBROS DE.L CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL DEL COLEGIO. (...)

ARTICULO 54°.- SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DECANO: A) PRESIDIR LA ASAMBLEA REGIONAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. B) DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL, VIGILANDO Y COORDINANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS. C) REPRESENTAR AL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES A NIVEL DE LA REGION CALLAO. D) PRESIDIR TODOS LOS ACTOS OFICIALES DEL COLEGIO EN LA REGION CORRESPONDIENTE. E) HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL Y DE LA ASAMBLEA REGIONAL E INFORMAR SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCION. F) FIRMAR LAS COMUNICACIONES INHERENTES A SU FUNCION CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO REGIONAL. G) PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO DE SU GESTION Y UNA MEMORIA AL TERMINO DEL MANDATO DEL CONSEJO. H) ABRIR LA CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCION Y FIRMAR LO CHEQUES CORRESPONDIENTES CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO. i) COLABORAR CON EL TESORERO CON LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO Y BALANCE ANUAL. J) AUTORIZAR LOS GASTOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DEL COLEGIO. K) RESPONSABILIZARSE MANCOMUNADAMENTE CON EL TESORERO EL MANEJO ECONOMICO DEL COLEGIO. L) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS COMISIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL. M) COLABORAR CON EL TRIBUNAL DE HONOR, ETICA Y DISCIPLINA Y CON LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. N) EMITIR VOTO DIRIMIENTE Y CUMPLIR CON OTRAS FUNCIONES DE GESTION INHERENTES A SU CARGO.

(...)

EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, TENDRA VIGENCIA DESDE SU INSCRIPCIÓN (09/10/2012) HASTA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CONVOQUE A ELECCIONES. LAS SIGUIENTES ELECCIONES DEL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de CALLAO



Código de Verificación:
61865176
Publicidad N° 2025 - 3235797
19/05/2025 11:19:29

CONSEJO DIRECTIVO Y SU VIGENCIA SERA DE ACUERDO A LO ESTATUTOS DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERU, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: DECANA:
DESIREE MINOSHKA ARTICA LA TORRE, D.N.I N° 25828383.

(...)

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 19/09/2012, Y DEL 15/12/2012, AMBAS OTORGADAS ANTE NOTARIO DEL CALLAO, DR. J. ANTONIO VEGA ERAUSQUIN. CONFORME A LO SEÑALADO POR LA LEY N°27918 ¿LEY DE CREACION DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERU

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

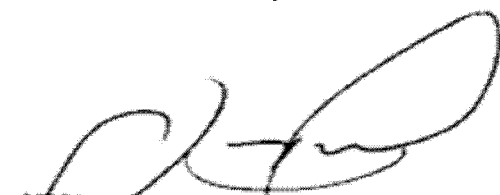
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2025-99999-863656 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por MORAN VASQUEZ, JIMMY, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 13:12:52 horas del 19 de Mayo del 2025.



JIMMY ALBERTO MORAN VASQUEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.